

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 18. entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Pe. Nigros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1918

Mes de Febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Exma. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la Ley provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferido		
1.º Administración provincial...	45.000			45.000
2.º Servicios generales.....	5.000			5.000
3.º Obras obligatorias.....	155.000			155.000
4.º Cargas.....	200.000			200.000
5.º Instrucción pública.....	15.000			15.000
6.º Beneficencia.....	400.000			400.000
7.º Corrección pública.....	8.000			8.000
8.º Imprevistos.....			2.000	2.000
9.º Nuevos establecimientos.....	3.000			3.000
10.º Carreteras.....	30.000			30.000
11.º Obras diversas.....	25.000			25.000
12.º Otros gastos.....	1.000			1.000
13.º Resultas.....	150.000			150.000
TOTAL.....	1.037.000		2.000	

Madrid 21 de Enero de 1918

A la Comisión de Hacienda:
El Presidente,
Juan Fernández Rodríguez

El Contador,
Eugenio Ríaza

Sesión de 26 de Enero de 1918.—La Diputación provincial, conforme.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Bárbara Mora Aldeмир y otros, contra D. Pedro Díez González, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, las siguientes

FINCAS

Primera.—Un terreno que forma parte de la Colonia titulada del Comercio, en término de Carabanchel Bajo, al sitio denominado «El Rabial o Arroyo de las Pavas», que antes fué tierra de caber cuatro fanegas, cuatro celemines y diez estadales, equivalentes a una hectárea, cuarenta y nueve áreas y veintinueve centiáreas, o sean ciento noventa y tres pies cuadrados, que linda: por el Este, con tierra de D. Gregorio Urosa; Sur, otra de D. Francisco Alonso y Arroyo de las Pavas; Oeste, otra de D. José González Daniel, y Norte, D. Simón Urosa.

Segunda.—Y otro terreno que forma también parte de la mencionada Colonia del Comercio, que antes fué tierra al paraje del Campo de San Isidro; su cabida, cuatro fanegas, un celemin y un estadal, equivalente a una hectárea, treinta y nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas, o sean ciento ochenta mil doscientos treinta y tres pies cuadrados, que lindan: al Saliente, otra de doña María Odiaga; Mediodía, con la misma, y «Arroyo de las Pavas»; Poniente, D. Gregorio Urosa, y Norte, el mismo y doña María Odiaga.

Las expresadas fincas, se venden bajo las siguientes

CONDICIONES

- Primera.—El tipo para el remate, es la cantidad de 52.500 pesetas, que es el 75 por 100, de la de 70.000, por que salió a primera subasta.
- Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.
- Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad de setenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- Cuarta.—Los títulos de propiedad, supliidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.
- Quinta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y seis de Marzo próximo a las tres de su tarde.

Dado en Madrid a treinta de Enero de mil novecientos diez y ocho.
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.
Ante mí
P. S.
A. Luis Rubio.
(A.—67.)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguido por D. Deogracias Ochoa Martín contra D. Eugenio Sanz Romillo, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar por tercera vez, en pública subasta, las fincas hipotecadas en garantía del crédito reclamado, cuya descripción es la siguiente:
Primera.—En la Vega llamada de Madrid, del término de Velilla de San Antonio, una huerta de regadío cercada de seto vigode, caber cinco hectáreas trece áreas y cincuenta y nueve centiáreas,

destinadas a viñedos y árboles frutales, con una extensión de tres hectáreas, dos áreas y cincuenta centiáreas y el resto árboles frutales, hortalizas y una pequeña parte de jardín; junto a la entrada de la finca, sita sobre el camino llamado del Soto, se halla construida la casa del hortelano guarda.

Segunda.—En el Banco de Torrebermeja y sitio denominado Viñas Viejas, de igual término, una tierra plantada de viña y oliva que mide en su totalidad cuarenta hectáreas, sesenta y un áreas y trece centiáreas, cuya finca se conoce con el nombre La Mayor, así como la parte de viña vieja y oliva, viene siendo conocida con el de Badén de Horneros. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de Marzo próximo, a las tres de su tarde, sin sujeción a tipo, advirtiéndose a los licitadores, que los que deseen tomar parte en el remate, deberán consignar el diez por ciento del tipo de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 29 de Enero de 1918.

V.° B.°

El Juez de primera instancia,
José Soler.

El Secretario,
Ante mí,

Ldo. Fulgencio Muzas.
(A.—68.)

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín-Veña,
Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día dos de Marzo próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta ante este Juzgado, con rebaja de veinticinco por ciento de su tasación, de las siguientes fincas embargadas al procesado José Candelas Altozano, para pago de costas, en causa por homicidio:

Término de El Molar

Primera.—Mitad de un olivar al punto nombrado Las Cancheras, de

una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas, veinticinco centiáreas, con cincuenta pies de olivo; linda: al Norte, con olivar de Angel Frutos; al Sur y Este, olivar de Eustaquio Bartolomé, y Oeste, olivar de Faustino Ruiz; tasada toda la finca en cien pesetas.

Segunda.—Mitad de una tierra al punto nombrado Valdeñigos, de una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y una áreas, treinta y seis centiáreas; linda: al Norte, con tierra de Silverio de Yuste; Sur, tierra de villa; Este, tierra de Juan de la Morena, y Oeste, de la Capellanía; tasada toda la finca en setenta y cinco pesetas.

Tercera.—Mitad de otra tierra en el mismo término, al sitio de los Vallejos, de una fanega y tres celemines, o sean, cuarenta y dos áreas, ochenta centiáreas; linda: al Norte y Oeste, camino viejo; Este, tierra de villa, y Sur, tierra de herederos de María de Juste; tasada toda la finca en cuarenta pesetas.

Cuarta.—Mitad de dos terceras partes de una casa en dicho pueblo, calle de Remolino, antigua de San Roque Alta, uno; linda: derecha, entrando, la de herederos de Martina Lobo; izquierda, la de Sotero Juste, y por la espalda, las mismas del Sotero y de los herederos citados; tasada toda la finca en cuatro mil pesetas.

Quinta.—Mitad de un olivar al sitio de las Cancheras, de media fanega, equivalente a diecisiete áreas, doce centiáreas, contiene cuarenta y tres pies; linda: Saliente, las Cancheras; Mediodía, olivar de Manuel de Mingo; Poniente, camino de los Vallejos, y Norte, olivar de Escolástico Mingo; tasada toda la finca en setenta y cinco pesetas.

Sexta.—Mitad de una tierra al punto nombrado los Vallejos, de dos fanegas, o sean sesenta y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas; linda: al Norte y Este, el Canal de Isabel II; Sur y Oeste, otra tierra de Pedro Martín; tasada toda la finca en sesenta pesetas.

Séptima.—Mitad de otra tierra al punto nombrado Llapos o Arroyo de los Mojones, de dos fanegas y seis celemines, equivalentes a ochenta y cinco áreas, sesenta centiáreas; linda: Este y Sur, la de Enrique Guzmán; Oeste, una de Alfonso Niño, y Norte, el referido Arroyo; tasada toda la finca en ciento veinticinco pesetas.

Octava.—Parte del coto de Valdellarría, que tiene esta parte treinta fanegas, o sean diez hectáreas, veintisiete áreas y veinte centiáreas; linda: por los cuatro puntos cardinales con tierra de María Paz Moreno; tasada toda la finca en cuatro mil quinientas pesetas.

Novena.—Viña al punto nombrado Barranco del Gallego, de una fanega, o sea treinta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas contrecientas cepas; linda: Este, una de Juan Martín; Sur y Oeste, la de Pedro Ortega, y Norte, la de Mariano González; tasada toda la finca en cien pesetas.

Décima.—Casa en El Molar, en la calle de Mora Alta, número tres; linda: derecha y espalda, calle de la Carnicería; izquierda, parte de la misma finca, que hoy corresponde a Felipe Guzmán; tasada toda la finca en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Undécima.—Viña al punto llamado Las Largas, de dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas, y en ellas enclavadas cuatrocientas cincuenta cepas; linda: Este, la de Pedro Berrendero; Sur, la de José de la Morena; Oeste, con cerrillo de Villa, y Norte, la de herederos de Francisco de la Fuente; tasada toda la finca en doscientas cincuenta pesetas.

Duodécima.—Otra viña en el mismo término, al punto nombrado los Tres Caminos, de dos fanegas o sean sesenta y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas, con setecientas cepas vivas y marras; linda: Este, la de Pablo de la Fuente; por el Sur, con el camino del Rodeo; por Este, con la de Facundo Cruzado; por el Norte, con la de Esteban Ortega; tasada toda la finca en doscientas pesetas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que no cubra el cincuenta por ciento de la tasación en la participación correspondiente a José Candelas, ni postor que no consigne el diez por ciento de la misma, pudiendo rematar a calidad de ceder.

Segunda.—Los autos con el ramo de títulos, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores que aparecen de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, han de continuar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Colmenar Viejo, a 18 de Enero de 1918.

Acacio Charrín y Martín-Veña
Diego Sánchez

(C.—20)

CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se han seguido los autos en que, previa tramitación legal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de Diciembre de 1917, el Sr. D. Enrique Robles y Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes; de una, como demandante, D. Juan Aguirre Tueros, mayor de edad, viudo, jornalero, vecino de Castro Urdiales, provincia de Santander, representado por turno y en concepto de pobre, por el Procurador D. Eduardo Navarro y Molina, bajo la dirección del Letrado don Manuel Infante y López, por designación personal del interesado; y de otra, como demandados, el Ministerio fiscal municipal de este distrito y las personas desconocidas y en ignorado paradero, declaradas en rebeldía, que pudieran creerse con derecho a impugnar la declaración de presunción de muerte de D. Francisco de Aguirre, objeto de la demanda.

Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Juan Francisco de Aguirre y Humaran, hijo legítimo de Francisco y de Margarita, que nació en 17 de Mayo de 1750, en Mercadillo, concejo de Sopuerta, provincia de Vizcaya, nieto, por línea paterna, de Miguel de Aguirre y de Catalina de Berganza; y por la materna, de Juan de Humaran y de María de las Rivas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados, se hará pública por medio de edictos en la forma prevenida, que se insertarán en la Gaceta de Madrid, BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Vizcaya y Diario Oficial de Avisos de esta Corte, no siendo ejecutoria hasta que hayan transcurrido seis meses desde dicha publicación, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Robles.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Madrid, 7 de Enero de 1918.

V.° B.°

El Juez de primera instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,
Lic. Rafael L. de Pando.
(C.—23)

CENTRO

Seudín Blanco (Tomás) domiciliado últimamente en la calle de Antonio Grilo 3 y 5 principal comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para practicar una diligencia en causa por hurto instruida bajo el número 1.207-1916 por dicho Juzgado.

Madrid 19 de Enero de 1918.

Enrique Robles.

El Secretario,
Rafael López de Pando
(B.—112)

Girón Huedo (Encarnación) domiciliada últimamente en la Corredera Baja número 43, principal izquierda, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para prestar una declaración en causa por hurto instruida bajo el nú-

mero 1.304-1916 contra Fernando Alegría Reverte.
 Madrid 23 de Enero de 1918.
 Enrique Robles.

El Secretario,
 Rafael López de Pando.
 (B.—113)

PALACIO

Peral Melgar (Prisciano), natural de Amusco (Palencia), de estado casado, profesión jornalero, de 25 años de edad, hijo de Pantaleón y Eustasia, domiciliado últimamente en la calle de Tarragona, 3, principal derecha, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid 24 de Enero de 1918.

Adolfo Ruano
 El Secretario,
 Juan Infante.
 (B.—114.)

Alvarez de Santullano Alemany (Roger), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión estudiante, de trece años, hijo de José y Enriqueta, domiciliado últimamente en la calle de San Simón, 7, 9 y 11, principal derecha, procesado por lesiones en causa, bajo el núm. 1.439-917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel de esta Corte.

Madrid, 24 de Enero de 1918.

Enrique Robles.
 El Secretario,
 Félix Alonso.
 (B.—115.)

Luengo Barén (José María), natural de Trujillo (Cáceres), de estado soltero, profesión camarero, de veintisiete años, hijo de Mariano y Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Artzenbuch, 2, 2.º izquierda, procesado por estafa, bajo el núm. 1.059, de 1915, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del Distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid 16 de Enero de 1918.

Enrique Robles.
 El Secretario,
 Félix Alonso.
 (B.—116.)

Ayuntamiento de Madrid

Excmo. Sr.

Para los efectos determinados en el apartado 3.º del art. 68 de la vigente ley electoral, me permito remitir a usted el adjunto anuncio de suspensión de empleo y sueldo del guardia municipal D. Julián Fernández, del operario de limpiezas D. José Fernández Cantín y del guarda de vías públicas D. Telesforo Blanco, con el ruego de que se sirva ordenar su inserción en el Boletín de la provincia.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1912.

Excmo. Sr. Gobernador Civil
 J. Francos Rodríguez

ALDEA DEL FRESNO

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el segundo trimestre del año actual, que se forma y publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según dispone el artículo 109 de la vigente ley Orgánica y 40 del Reglamento de Secretarios.

Ayuntamiento.—Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta anterior.
 Se aprobó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento sobre las cuentas municipales del año 1916, fijando su importe de esta manera: A 13

Cargo, pesetas 3.082'16; Data, pesetas 5.794'14; Existencia para el ejercicio de 1917, 3.288'02 pesetas, y que se pasen a la Junta municipal a los efectos de ley, exponiéndose antes al público por quince días, con los documentos justificativos.

Día 8.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó satisfacer al Secretario de la Corporación la cantidad de 50 pesetas del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos, por material de oficina del primer trimestre anterior.

Día 15.—Se aprobó el acta anterior.

Se nombró representante de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde Presidente, para que concurra el 21 del actual, a las once horas, ante el de El Escorial, a percibir un reparto para este pueblo del girado al Sexmo de Casarrubios por la comunidad y tierra de Segovia, abonándosele 25 pesetas como remuneración de gastos de viaje.

Se acordó comisionar al Secretario de la Corporación D. Domingo Domínguez, para que represente a la misma, el día 22 del corriente, en la reunión que celebrará en la Casa Consistorial de Navalcarnero la Junta del partido, para aprobar las cuentas carcelarias del año 1916, abonándosele 5 pesetas por gastos de viaje.

Se dió cuenta del pliego de condiciones para la subasta que se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 1.º de Mayo venidero, del aprovechamiento de los pastos de primavera de la dehesa de Hernán Vicente, éstos, propios, acordando la Corporación se efectúe el pago de dicha subasta antes de empezar el disfrute.

Día 22.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró al Secretario, expendedor de cédulas personales del año actual.

Se comunicó al mismo para que entregue en la sección de cuentas del Gobierno Civil de esta provincia, la general documentada de fondos municipales del año 1916, abonándosele 15 pesetas como remuneración de gastos de viaje.

Día 29.—Se aprobó el acta anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Mayo.

Día 6.—Se aprobó el acta anterior.

Se adjudicó definitivamente la subasta celebrada con efecto, el primero del actual, de los pastos de primavera de la dehesa de Hernán Vicente de

estos propios, del corriente año forestal de 1916-1917, en la cantidad de 300 pesetas, al único postor D. Manuel Ballejo, de esta vecindad, acordándose se remita la oportuna certificación a la Superioridad, para que, previo el pago del 10 por 100, conceda licencia para el disfrute.

Día 13.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar Farmacéutico titular interino de esta villa al que lo es de Villamantilla, el Licenciado don Teófilo Rodríguez García, con la asignación de 75 pesetas anuales.

Día 20.—No concurrió número suficiente de Sres. Concejales para celebrarla.

Día 27.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó satisfacer del capítulo de Imprevistos al vecino de esta villa, don Antonio Hernández, la cantidad de 5 pesetas, por el transporte de las mesas pupitres, concedidas a esta Escuela Nacional Mixta.

Mes de Junio.

Día 3.—Se aprobó el acta anterior.

Que se satisfaga del capítulo correspondiente, al albañil D. Manuel Fernández, la cantidad de 23 pesetas, por el arreglo del Depósito de cadáveres del Cementerio de esta localidad.

Día 10.—Se aprobó el acta anterior.

Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que gestione lo que estime oportuno, a fin de celebrar con los festejos de costumbre en los días 28, 29 y 30 del corriente, la fiesta anual al Patrón de esta villa San Pedro apóstol, satisfaciéndose los gastos que asigne del Cap. IX, art. 3.º del presupuesto vigente.

Día 17.—Se aprobó el acta anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 24.—Se aprobó el acta anterior.

No hubo asuntos de que tratar.

Día 28 (extraordinaria).—Se comisionó al Secretario de la corporación para que se presente el día 30 del actual ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, como interesa en su orden, fecha 25 del mismo, con el fin de resolver incidencias del reemplazo actual, abonándosele quince pesetas por gastos de viaje, del Capítulo I, art. 6.º del presupuesto vigente.

Junta Municipal.—Mes de Abril

Día 20. (Sesión extraordinaria).—Se acordó comisionar a los Sres. Vocales asociados D. Rafael Rodríguez Gómez, y D. Pablo Lariazo Andrés, para que examinen la cuenta general documentada de fondos municipales del año 1916, que presentes aceptaron el cargo.

Día 25.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó y votó nominalmente el dictamen emitido por la Comisión que para ello se designó en la sesión anterior, respecto a la cuenta de fondos de este Ayuntamiento del año 1916, fijándole como definitivo, quedando el cargo en 9.082'16 pesetas; la Data en 5.794'14 pesetas, y la existencia para la cuenta siguiente en 3.288'02 pesetas, y que dichas cuentas pasen al Sr. Alcalde para que las eleve a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Mes de Mayo

Día 10.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó, por unanimidad, contestar a las preguntas que comprende, en la forma que se inserta en el mismo, el cuestionario, ficha A, del expediente sobre liquidación de débitos al Tesoro y créditos contra el mismo de este Ayuntamiento, remitido por la Delegación de Hacienda de esta provincia, y que se remita al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, según está prevenido.

Aldea del Fresno, a 25 de Agosto de 1917.

El Secretario,
 Domingo Domínguez.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 del corriente.

Aldea del Fresno, a 27 de Agosto de 1917.

El Alcalde,
 Jacinto Galvez. El Secretario,
 Domingo Domínguez.

CANILLAS

En el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y por la exigencia del art. 32 de la vigente Ley, han sido incluidos como comprendidos en el número 5.º del 34, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el domicilio y actual paradero de los mismos, sus padres y familias, se les cita por el presente, para que concurran a esta Casa Consistorial, carretera de Aragón, 31, hotel, a los actos siguientes:

El día 10 de Febrero próximo, a las once de la mañana, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El día 17 del mismo, a las siete de la mañana, para el sorteo de los mozos definitivamente alistados, y

El día 3 de Marzo siguiente, a las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, en el cual la presentación es obligatoria, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Ramón Félix Bernaveu Espinosa, hijo de Cristóbal y Emilia, nació el 25 de Febrero de 1897.

Fernando Roberto Enrique Alvaro Pascual, hijo de Manuel y Manuela, nació el 17 de Mayo de 1897

Gregorio Eugenio Pérez, hijo de Magdalena, nació el 13 de Julio de 1897.

Antonio Valero Luis, hijo de Francisco y Aurea, nació el 27 de Noviembre de 1897.

Inocente Dámaso Martín Guzmán, hijo de Ciriaco e Isabel, nació el 11 de Diciembre de 1897.

Santiago Mógich Santa María, hijo de Sebastián e Isabel, nació el 29 de Diciembre de 1897.

Canillas 29 de Enero de 1918.

El Alcalde,
 Juan González
 P. S. M.
 El Secretario,
 Federico Gutiérrez Bravo

VILLAVERDE

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo establecido en el art. 40, caso 5.º del Reglamento del Cuerpo de Secretarios de 23 de Agosto de 1916, aprobado en sesión de 27 de Julio de este año.

Mes de Enero

Día 1.—Sesión extraordinaria.—Dar por terminadas las listas electorales de Senadores, y que se expongan al público hasta el día 20 del actual.

Día 3.—Sesión ordinaria.—No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 10.—Se dió cuenta del fallecimiento del guarda de campo municipal, Jesús Alvarez Cenamor, acordándose anunciar la vacante por treinta días.

Conceder licencia para construir una casa a Francisco Estela. Que se cobre, desde esta fecha, por cada licencia de construcción de obra nueva, la cantidad de 5 pesetas y la de 2'50 céntimos por cada ano de ampliación o reparación de alguna importancia. Que se avise a los rematantes de arbitrios para que ingresen el importe del primer trimestre del año actual.

Día 17.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 24.—No se celebró sesión por falta de asistencia de señores Concejales.

Día 31.—Se tomaron los siguientes acuerdos: Que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se celebren los miércoles, a las veinte horas. Conceder licencia para construir un pajar a Juan Salamancar.

Que se prohíba la circulación de carruajes por el paseo de talleres. Que se ordene a D. Juan Soci Martínez, cubra en condiciones de seguridad un registro en el Orcajo, de la Mina de conducción de aguas, a la finca de dicho señor.

Mes de Febrero

Día 7.—No se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 14.—Se acordó que para la designación de vocales asociados, se dió el término en tres secciones.

Día 21.—No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores Concejales.

Día 28.—Se procedió al sorte de asociados de la Junta municipal del corriente año, ofreciendo el siguiente resultado.—Primera categoría, Ruperto Garrote Escamilla.—Antonio Vivanco Carpintero.—Eliás Gallego Berihuete.—Vicente Verdura Zapatero.—Segunda categoría.—Faustino Aganzo Rodríguez.—Manuel Merino Aguado.—Simón Berihuete Laborda.—Tercera categoría.—Emilio Díaz Rodríguez.—Tomás Martínez Ayllón.—Acordándose se publicar su resultado.

Mes de Marzo

Día 7.—Se dió cuenta que la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., ha remitido a esta Alcaldía una comunica-

ción y planos, proponiendo informe este Municipio sobre la proyectada variación de un paso inferior, construcción de otro también inferior y supresión de uno superior, acordándose queden dichos documentos sobre la mesa para su estudio antes de informar. Se acordó declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo de este reemplazo Rafael Hernández Donosar. Se acordó nombrar guarda de campo municipal, a Adrián García González, con el sueldo consignado en el Presupuesto ordinario del año actual.

Día 14.—Se fijaron definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1916.

Día 21.—No se celebró sesión por no reunirse suficiente número de señores Concejales.

Día 28.—Se aprueban las cuentas de fondos de este Municipio de 1916. Se dió cuenta de una instancia suscrita por 195 vecinos, denunciando que el Médico titular D. Enrique Pérez Domínguez, se embriaga con mucha frecuencia, solicitando por dicho motivo, sea el mismo destituido del cargo de Médico de la Beneficencia, acordándose se convoque a la Junta municipal, en cuya sesión se acordará lo que proceda. Se nombró comisionado para el juicio de excepciones, al Secretario de este Ayuntamiento, y también al mismo se le nombró recaudador de cédulas personales del año actual.

Mes de Enero

Acuerdos de la Junta municipal

Día 13.—Se acordó, a propuesta del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, suprimir en el presupuesto del año actual, el arbitrio del rodaje que en aquel figura, y ascendiendo aquel ingreso a 125 pesetas, que se aumente la misma en el capítulo VIII, resultas.

Mes de Marzo

Día 31.—Se acordó, nombrar en Comisión, a D. Antonio Vivanco Carpintero y D. Manuel Merino Aguado, para que examinen las cuentas de 1916. Villaverde, 15 de Agosto de 1917.

V.º B.º

El Alcalde, Bernardino Tomás
El Secretario, Ignacio Santos

HORTALEZA

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º, del art.º 34 de la Ley, los mozos Isidoro Antonio Herrero Rengel, hijo de Francisco y Marcela, y Gonzalo Moisés de la Vega de la Cruz, hijo de Daniel y de Catalina, que nacieron en esta el 4 de Febrero y el 25 de Noviembre de 1897, respectivamente, e ignorándose su actual paradero, se les cita por el presente, a la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, los días 27 del actual, 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, para alegar lo que tengan por conveniente, apercibidos que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Hortaleza, 15 de Enero de 1918.

El Alcalde,
Eduardo Núñez

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Hallándose comprendido en el alistamiento de mozos para el Reemplazo del presente año, Pedro Clemente Blaya Pastor, nacido en esta villa el 23 de Noviembre de 1897, hijo de José y de Encarnación, e ignorándose el paradero del mismo, se cita para que, bien por sí, o persona que legalmente le represente, comparezca ante el Ayuntamiento de esta localidad, el domingo 27 del actual, y hora de las once de la mañana, a exponer cuanto a su derecho pueda convenirle en el acto de la rectificación del mencionado alistamiento.

Villaviciosa de Odón, 15 de Enero de 1918.

El Alcalde,
Tomás Julio

MEJORADA DEL CAMPO

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, proveer en propiedad la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta localidad, por haberla renunciado el que fué nombrado, mediante concurso, con arreglo al reglamento orgánico del Cuerpo, se admiten solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles que empezarán a contarse desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El haber asignado es el de 365 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas, de los fondos de este Municipio.

Mejorada del Campo, 17 de Enero de 1918.

El Alcalde,
Pedro Molinero.
(O.—20.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Instruido expediente de clasificación de las Memorias y Capellanías fundadas por doña Baltasara Francisca de Fonseca, Marquesa de la Lapilla, en esta Corte; en cumplimiento al trámite 1.º del art. 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, por un plazo de quince días, a los interesados en la fundación, a fin de que aleguen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto, durante dicho tiempo, el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 9 de Enero de 1918.—El Director general, José Lladó.

(212.)

Dirección General del Timbre del Estado

ANUNCIO

No habiéndose publicado en alguno de los periódicos oficiales, con la anticipación de diez días, el anuncio de la subasta que debía tener lugar en este Centro, el día 6 del actual, para la contratación del papel de tina de primera clase, con marcas de agua, que se

considera necesario en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, durante el presente año, se aplaza dicha subasta, para el día 16 del corriente mes, que se celebrará en el local, a la hora en igual forma y con las mismas condiciones que determinaban los anuncios insertos en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial de Avisos y BOLETÍN OFICIAL, núms. 23, 10 y 24, respectivamente, de los días 23, 19 y 28 del mes de Enero próximo pasado.

Lo que se participa al público para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1.º de Febrero de 1918.

El Director general,
P. O.,
Adriano Contreras.
(E.—38.)

No habiéndose publicado en alguno de los periódicos oficiales, con la anticipación de diez días, el anuncio de la subasta que debía tener lugar en este Centro el día cinco del actual, para la contratación del papel de tina de segunda clase que se considera necesario en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre durante el presente año, se aplaza dicha subasta para el día 15 del corriente mes, que se celebrará en el local, a la hora, en igual forma y con las mismas condiciones que determinaban los anuncios insertos en la Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL y Diario Oficial de Avisos, números 23, 18 y 28 respectivamente, de los días 23, 19 y 28 del mes de Enero próximo pasado.

Lo que se participa al público para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1.º de Febrero de 1918.

El Director general,
P. O.,
Adriano Contreras.
(E.—39.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 68.287, de pesetas nominales 54.000 en Carpetas provisionales de 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 28 de Julio de 1917, a favor de D. Manuel Pérez Menéndez, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 19 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 29 de Enero de 1918.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—66)